

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 22 de Septiembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y °F.	Tem- pera- tu- ra C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	705.95	11.7	55	NE . . . . .	0=Calmia . . . . .	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra. .... 20,1
4	705.89	11.3	58	NE . . . . .	2=Muy flojo. . . . .	>	Idem.	Idem mínima á la fd. .... 9,9
8	705.82	12.6	85	Calmia . . . . .	0=Calmia . . . . .	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío. .... 48,1
12	705.55	18.3	64	Idem . . . . .	0=Idem . . . . .	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo. .... 8,6
16	703.97	19.1	67	Idem . . . . .	0=Idem . . . . .	>	Casi enbierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas. .... 85
20	704.65	14.2	81	S. . . . .	1=Ventolina. . . . .	>	Nuboso.	

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos  
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, con dos expediciones rotundas, diarias entre las oficinas del Ramo, de Mahón y Ciutadella, con hijuelas de Mercadal á San Cristóbal (51 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Teruel y la Oficina de Mora de Rubielos, con arreglo á lo presupuestado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo presupuestado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Teruel y la Oficina de Mora de Rubielos, con arreglo á lo presupuestado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo presupuestado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sgasta.

## Modo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—704

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda  
de la provincia de Valencia.

D. Joaquín Román Muñozparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona única de Monecasa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución rústica interviene, en término municipal de Albalat dels Sorells, contra D. Antonio Bueno Ruiz, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Tres huérgolas de tierra secano, partida de la Lloma, en este término municipal, llanísante; por Norte, camino de la montaña; Sur, Francisco Martínez; Esto, Ramón Tárrega, y Oeste, Francisco Tárraga.

También se le hace saber que con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el plazo de tres días entre que al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Albalat dels Sorells á 12 de Septiembre de 1912.—El Agente, Joaquín Román.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º, Por el Delegado de Hacienda, R. Díaz.

P—3495

D. Ramón Ledesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que en esta Agencia se instruye por débitos de Contribución rústica contra D. José Reig Moya, de paradero desconocido, con fecha 7 del actual se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Reig Moya, de paradero desconocido, en el plazo que al efecto se lo concedió, en providencia de segundo grado de apremio, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designa á continuación.»

## Finca que se cita.

Un campo de 33 hanegías de tierra marjal, en la partida de la Marina, linda: Levante, playa del Mar; Norte, con la bolla de la torreta; Mediodía y Poniente, tierras de Domingo López.

Y á los efectos que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado ó sus herederos.

Puig 4º de Septiembre de 1912.—El Agente, Ramón Ledesma.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º, Por el Delegado de Hacienda, R. Díaz.

P—8500

Madrid, 18 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sgasta.

## Modelo de propuesta.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—706

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las Oficinas del Ramo, de Manzanera y la Estación férrea de Mora de Rubielos, con dos expediciones diarias (10 kilómetros),

25 Septiembre 1912

Gaceta de Madrid. — Núm. 267

**Recaudación ejecutiva  
de la zona de Cádiz.**

Por la presente se requiere á D. Francisco Asís Vera para que en el término de tercer día entregue en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posee, relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencia fechada 30 de Marzo último en expediente de apremio que contra él mismo se sigue en concepto de deudor de cuotas devengadas en este término por contribución urbana, y de cuya diligencia y bienes á que se refiere tiene oportunidad conocimiento, según consta en dicho expediente; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sea entregar los mencionados títulos, serán suplidos á su costa, según establece el artículo 88 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cádiz, 30 de Agosto de 1912.—El Auxiliar, E. Ascencio. P—3399

**Agencia ejecutiva de la zona de Cerdedo.**

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Manuel Bea, hoy sus herederos, contribuyente deudor, forestero en este distrito municipal de Cerdedo, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 86 pesetas 67 céntimos que adeuda por Contribución territorial correspondiente al año actual y anteriores, se han embargado, como propiedad del mismo, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Llamada Gestal, á tojal, y unos robles, sembradura, de 20 áreas y 92 centíareas; límite: Norte, Agustina Garrido; Sur, camino público; Este, Casimiro Gamallo; Oeste, monte comunal, muro en medio.

2.<sup>a</sup> Del mismo nombre, sembradura; 15 áreas y 85 centíareas, á tojal, lo mismo que la anterior; límite: Norte, Casimiro Gamallo; Sur, camino público; Este y Oeste, monte comunal, muro por medio.

3.<sup>a</sup> Llamada Granja, á tropezal, sembradura, de 21 áreas y 12 centíareas; linderos: Norte, Venancio Vidal; Sur, Casimiro Gamallo; Este, muro; Oeste, María Antonia Bea.

4.<sup>a</sup> Del mismo nombre que la anterior y producción sembradura; 10 áreas y 50 centíareas; linderos: Norte, Sur y Este, Félix Rodríguez; Oeste, Manuel Bea.

5.<sup>a</sup> Del mismo nombre que la anterior y cultivo sembradura; seis áreas y 50 centíareas; linderos: Norte, camino y muro en medio; Sur, Félix Rodríguez; Este, Ramón Romero; Oeste, camino vecinal.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento; lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.—El Agente, Serafín Sieiro.—V.º E.: el Arrendatario, P. P., U. López. P—3425

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. José y Josefina Muñoz Rivas, contribuyentes deudores, foresteros en este distrito municipal de Cerdedo, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 21

pesetas 73 céntimos que adeuda por Contribución territorial correspondiente al año actual y anteriores, se han embargado, como propiedad de los mismos, la finca llamada Castrobo, labrador, sita en el término de Barbeira, parroquia de Sabucedo, que mide, de sembradura, 14 áreas y 15 centíareas, poco más ó menos; límite: Norte, Everisto Ares; Sur, con el mismo; Este, muro de sostentamiento de la finca de Francisco Paz; Oeste, otro muro que sostiene la misma roca.

Igualmente se les hace saber que se hallan obligados á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de la mencionada finca embargada, bajo apercibimiento que, si no los presentasen en el término de tercer día, se suplirán á su costa; lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.—El Agente, Serafín Sieiro.—V.º E.: el Arrendatario, P. P., U. López. P—3426

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Manuel Cota Garrido, contribuyente deudor, forestero en este distrito municipal de Cerdedo, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 20 pesetas que adeuda por contribución territorial correspondiente al año actual y anteriores, se ha embargado, como propiedad del mismo, la finca siguiente: Ermita á Tojal, de dos áreas y 11 centíareas; que limita: Norte, mío de D. José Moreira; Sur, regato; Este y Oeste, camino público; sita la designada finca en los términos del barrio de Cabadosa, parroquia de Caro.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de la mencionada finca embargada, bajo apercibimiento de que, si no los presentasen en el término de tercer día, se suplirán á su costa; lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.—El Agente, Serafín Sieiro. P—3427

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Ramón García Cañizo, contribuyente deudor, forestero en este distrito municipal de Cerdedo, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 187 pesetas que adeuda por contribución territorial correspondiente al segundo trimestre y anteriores, se ha embargado, como propiedad del mismo, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Ferri herbal, pasto 6 inculto, de cinco áreas 75 centíareas, poco más ó menos; que limita: Norte, Andrés García Rey; Sur y Este, Manuel Galtoro Ramos; Oeste, camino público.

2.<sup>a</sup> Redondielo Ribada, presa, de tres áreas y 50 centíareas; límite: Norte, heredad de José Taboada; Sur, Manuel Poso; Este, Miquel Alvarez, cauce de riego en medio; Oeste, Segundo Vidal.

3.<sup>a</sup> Veiga da Porta, labrador, de ocho áreas y 15 centíareas; linderos: Norte, Florencio Reigosa; Sur, Francisco Nogueira; Este, camino; Oeste, Eduard Ramos.

4.<sup>a</sup> Besada, de medio labrador, de tres áreas y 60 centíareas; límites: Norte, Carmen Nogueira; Sur, Elisa Nogueira; Este, camino; Oeste, Florencio Reigosa.

Se hallan las dos primeras en los tér-

mos de Framil, y las otras dos en los de Parada.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de los mencionadas fincas embargadas; bajo apercibimiento de que, si no los presentasen en el término de tercer día, se suplirán á su costa; lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.—El Agente, Serafín Sieiro. P—3428

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Francisco Bugallo Sotomayor, contribuyente deudor, forestero en este distrito municipal de Cerdedo, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas 9,39 pesetas por contribución territorial correspondiente al segundo semestre del corriente año y anteriores, se han embargado, como propiedad del mismo, las fincas siguientes:

Lamado Prado das Corzas, á herbal pasto 6 inculto, de 39 áreas y 80 centíareas, poco más ó menos, que limita: Norte, Sur y Este, camino público de Vilal á Filgueira; Oeste, Francisco Iglesias Sotomayor, Baltasar Janeiro y Constantino Fernández Balbás, muro en medio; sito en los términos de Filgueira, parroquia de Castro.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle Real, de esta villa, los títulos de propiedad de la mencionada finca embargada, bajo apercibimiento de que, si no los presentasen en el término de tercer día, se suplirán á su costa.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.—El Agente, Serafín Sieiro. P—3429

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Córdoba.**

**Contribución urbana.—Año de 1912.**

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad la han sido embargadas con esta fecha, por débitos de la expresa contribución, la finca siguiente á don Juan Sánchez Compins y Gutiérrez Santano ó sus herederos:

La casa número 26 antiguo y 24 moderno, situada en la calle del Cristo de San Rafael, de esta ciudad.

Lo que notifico á expresado deudor para que lo conste, advirtiéndole que en dicho día se expedían los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad á fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma preventiva en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba, 3 de Septiembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar. P—3430

**Recaudación de contribuciones de la zona de Logrosán.**

D. José Colosas Casillas, auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo,

correspondientes al expresado perodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona quo les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Junio he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Felipe Bravo y Bravo, 2,60 pesetas.  
Florencio Alvarez López, 2,93.  
Nicuñor Alvarez Luengo, 1,12.  
Guillermo Bravo Marín, 1,30.  
Herederos de Francisco Bravo Rodríguez, 2,17.  
Petra Bravo Silveira, 0,65.  
Gregorio Expósito, 0,65.  
Félix González Bravo, 2,17.  
Francisco Huertas, 2,17.  
Santana Luengo Rubio, 5,16.  
Martín Rubio Yelmo, 2,39.  
Epifanio Rodríguez, 0,43.  
Leonardo Rodríguez, 0,65.  
Francisco Prieto B.-fio., 1,08.  
Julian Prieto Díaz, 1,30.  
Juliana Yelmo, 0,22.  
Celedonio Trujillo, 1,30.  
Herederos de Juan Morata, 0,92.  
María Rubio Yelmo, 2,39.  
Epifanio Rodríguez, 0,43.  
Juliana Yelmo, 0,22.

Ast pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y díja el presente edicto en los puntos de costumbre, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Año, 2 de Septiembre de 1912.—El Auxiliar, José Calescas. P—3509

#### Iteración de Contribuciones de la zona de Toledo.

##### Contribución urbana.—Años varios.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Teodoro Bernal, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Teodoro Bernal en el plazo quo al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procederá inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas quo se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de

la finca embargada, bajo apercibimiento de suplicios á su costa, si no lo verifica.»

Una casa en Toledo y su calle de la Feria, número 8, que linda: derecha, con la de herederos D. Miguel Sánchez; izquierda, con la calle de Buzores, y espalda, con la de herederos de D. Gregorio Pérez.

En Toledo á 23 de Agosto de 1912.—El Recaudador José Martín Zavala.

P—3342

##### Término municipal de Olias del Rey.—Contribución rural.—Años varios.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente quo instruyo contra D. Eladio Hernández Plaza, vecino de Olias, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de bienes.*—No habiendo satisfecho D. Eladio Hernández Plaza sus descubiertos quo se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los rumios por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se retira de la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, en cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el dia 4 de Septiembre de 1912, y hora de la diez, en la Casa Consistorial, siendo puestas admisibles en la subasta, las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó credores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de oficios en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo dí país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los quo desearon tomar parte en la subasta antecedida, quo ésta se celebra en el local, dia y hora quo expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes: trabajos y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una partida de tierra en término de Olias, al pago llamado de Alonza, de cabor 70 áreas 46 centíáreas; linda: por Norte y Levante, Gabriel Lechuga; Sur, Fernando Aguirre; Poniente, camino de Magán; capitalizada y valorada en 225 pesetas.

Otra parcela de tierra olivar en el mismo término, en la partida llamada Camino de Madrid ó Hija, do cabor 35 áreas 23 centíáreas; linda: por Norte, Dametrio Toriles; Levante, Camino de Madrid ó Hija; Sur, Policiana Rodríguez Arribalzaga; Poniente, Roberto Marroquín; capitalizada y valorada en 148,40 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles salán de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, quo los

licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten romatar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, quo ingresará en la Caja de Depósitos.

Olias á 17 de Agosto de 1912.—El Acente, José Martín Zavala. P—3218

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zarcillas Canudo Arizalots, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente quo me hallo instruyendo por débitos de Contribución incastrol, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó credores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de oficios en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo dí país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los quo desearon tomar parte en la subasta antecedida, quo ésta se celebra en el local, dia y hora quo expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes: trabajos y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una partida de tierra en término de Olias, al pago llamado de Alonza, de cabor 70 áreas 46 centíáreas; linda: por Norte, Gabriel Lechuga; Sur, Fernando Aguirre; Poniente, camino de Magán; capitalizada y valorada en 225 pesetas.

Otra parcela de tierra olivar en el mismo término, en la partida llamada Camino de Madrid ó Hija, do cabor 35 áreas 23 centíáreas; linda: por Norte, Dametrio Toriles; Levante, Camino de Madrid ó Hija; Sur, Policiana Rodríguez Arribalzaga; Poniente, Roberto Marroquín; capitalizada y valorada en 148,40 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles salán de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, quo los

Aníbal Román, 67,36.  
 Martín Vargas Martín, 67,36.  
 Tomás Luconas, 67,36.  
 Mariano Julián, 67,36.  
 Centro Ferrovial, 74,29.  
 Francisco Sancho, 67,36.  
 Gregorio Talesana, 67,36.  
 Joaquín Sánchez Gáez, 67,36.  
 Juan Guardiola, 66,57.  
 Juan Lorena, 66,53.  
 Matilde Echavarria, 66,52.  
 Pedro Maisoroba, 66,53.  
 Manuel Méndez, 66,53.  
 Francisco Zamora Buisán, 66,53.  
 Manuel Reque, 66,53.  
 Paulino Lunata Rojo, 66,53.  
 Benito Gáez, 66,53.  
 Timoteo Pérez Cabello, 66,53.  
 José Alcalde López, 66,53.  
 Francisco Blasco, 66,53.  
 Gregorio Bea Bazán, 66,53.  
 Joaquín Estornela García, 66,53.  
 Joaquín Gutiérrez, 66,53.  
 Mauricio Galve, 66,53.  
 Trinidad Amorós, 66,53.  
 Antonio Urbez Gil, 16,64.  
 Dorete Lashuertos, 16,63.  
 Antonio Ayala Barranco, 16,63.  
 Concepción Casas, 16,63.  
 Demetrio Horta Gil, 55,72.  
 Rufino Jimeno, 55,72.  
 Víctor Villagrass, 55,71.  
 Domingo Gómez, 55,72.  
 Juan Lázaro Castillo, 55,72.  
 Gil Caborero Fortuño, 55,72.  
 Maximino Martínez, 55,72.  
 Aguado Alfaro, 55,72.  
 Ursula Alfaro, 55,72.  
 Juan Modrogo, 41,58.  
 Esteban Andrés Marqués, 69,30.  
 Joaquín Soria Galindo, 69,30.  
 Picad Martínez Brugos, 69,30.  
 Mercedes Martínez, 69,30.  
 Antonio Castillo, 69,30.  
 Tejada Valero, herederos, 69,30.  
 José Casao Sevilla, 69,30.  
 Santiago Moliner, 69,30.  
 Hilario Carrasco Carrasco, 69,30.  
 Oroso Pueyo Orduña, 69,30.  
 Carmen Casabona Lardo, 52,14.  
 Teresa Alcalde, 34,65.  
 José Escudero, 34,65.  
 Esteban Andrés Abadía, 34,65.  
 Rosa Cahuement Lostre, 34,65.  
 Andrés Pellejero, 34,65.  
 Esporanga Rubio, 41,58.  
 José Riolcanet, 41,58.  
 Rubisco Bernál Arilla, 33,61.  
 Manuel Marzá, 25,64.  
 Rafael Moncasi, 25,64.  
 Esteban Sebastián Ibáñez, 25,64.  
 Catalina Escobedo, 25,64.  
 Antonio López Caño, 25,64.  
 Crispín Alguacil, 25,64.  
 Francisco Martínez, 22,46.  
 José López Biol, 22,45.  
 Juan Tejero Alperto, 22,45.  
 Juan Ruiz, 22,45.  
 Pedro Longares, 22,45.  
 Pilar Fornies Español, 22,46.  
 Jesús Pérez, 22,45.  
 Mariano Maestro, 22,46.  
 Pedro Condor, 22,45.  
 Jenaro Sánchez, 22,46.  
 Manuel Anadón, 22,46.  
 Vicente Bozo Berne, 22,46.  
 Mariano Ruesca, 22,46.  
 Vicente Ossanova, 22,45.  
 Vicente Blanquer, 22,46.  
 María Ortega, 22,46.  
 Cayetano Esteban Domingo, 22,45.  
 Antonio Gracia, 22,45.  
 Pedro Azagra, 22,45.  
 Luis Ayneto Corral, 22,46.  
 Josefina Sánchez, 22,46.  
 Primitiva Cuartero, 22,45.  
 Andrés Gómez Lanuza, 22,45.

Miguel Salinas, 22,45.  
 Angela Aparicio, 22,45.  
 Valero Guillén, 22,46.  
 Petra Rigot, 22,46.  
 Manuel Hernández, 22,46.  
 Marcelino Benítez, 6,66.  
 Benito García, 22,46.  
 Antonio Jimeno, 22,45.  
 Francisco Graem, 22,45.  
 Pedro Gutiérrez, 22,45.  
 Cayetano Marcos, 22,46.  
 Joaquín Muñoz, 22,46.  
 José Olivera, 22,45.  
 Pérez y García, 22,45.  
 Antonio Rodrigo, 22,45.  
 Joaquín Jimeno, 33,61.  
 Lucía Tena Valer, 22,45.  
 Ricardo Sanz, 22,45.  
 Manuel Blasco, 22,45.  
 Manuel García, 22,46.  
 Francisco Montijo Sanz, 22,45.  
 Manuela Lasaña, 22,45.  
 Ángel López Pérez, 22,45.  
 Pascual Morcillo, 22,45.  
 Emilio Sala, 22,46.  
 Felipe Limonte, 22,45.  
 Hermenegildo Tolosano, 24,95.  
 Agustín González, 24,94.  
 María Pueyo, 24,95.  
 María Pérez, 24,95.  
 Joaquín Abel Luelo, 22,13.  
 Juan Barrianco, 22,18.  
 Domingo Acero, 24,95.  
 Eusebio Carrascosa, 19,82.  
 Pitar Miguel López, 22,52.  
 Ricardo López Toral, 22,45.  
 Leopoldo Navarro, 22,45.  
 Pantaleón Navarro, 22,80.  
 Antonio Fuertea Irimián, 22,80.  
 Concepción Abos, 22,45.  
 Rogelia Méndez, 22,80.  
 Garasa y Compañía, 22,45.  
 Eloy Ibáñez, 22,45.  
 Jacoba Bengoiz, 22,46.  
 Isidro Bellido, 22,45.  
 Cecilio Navarro, 22,45.  
 Vicente Navarro, 22,45.  
 Julio Calderón, 22,45.  
 Francisco García, 22,45.  
 Joaquín Alonso, 22,45.  
 José Pascual, 22,45.  
 Valera Morata, 22,45.  
 Timoteo Gascón, 22,46.  
 Domingo Torres, 22,45.  
 Isabel Hernández, 22,45.  
 Lacacia y Compañía, 22,45.  
 Bárbara Galess, 22,45.  
 Juana Gómez, 22,46.  
 Emilio Rosales, 22,48.  
 Prudencio Bona, 22,46.  
 Crescencia Aladrén, 22,45.  
 Amado García, 165,91.  
 José Hernández, 65,77.  
 Ramón Cuellar, 65,77.  
 Ramón Sola, 65,77.  
 Joaquín Ruiz, 20,79.  
 Eugenio Valadén, 39,09.  
 José Castabrenas, 32,45.  
 José García, 16,37.  
 Fernando Sandoval, 97,02.  
 Mariano Julián, 97,02.  
 Miguel Ronco, 97,02.  
 Alfonso Pérez, 194,04.  
 Basilio Gil Peleacho, 24,26.  
 Manuel Flores Bergua, 5,43.  
 Viuda de Corrales, 25,23.  
 Virtudes Vaquero Herrero, 78,59.  
 Andrés Gómez Lanuza, 9,74.  
 Benita Bribián, 32,01.  
 Narciso Grasa, 32,01.  
 Pablo Loaso, 32,02.  
 Antonio Mayor, 32,02.  
 Juan Moreno, 32,02.  
 Carmen Arjol, 31,53.  
 Benito Bribián, 31,54.  
 Juan Moreno, 31,53.  
 Antonio Mayor, 31,53.

Pablo Loazo, 31,53.  
 Martín Ugedo y hijos, 150,51.  
 Joaquín Gómez, 69,85.  
 Ramón Mermeno, 69,86.  
 Buisán y Moreno, 62,37.  
 Emilio Lamanca, 34,65.  
 Juan Rey, 55,72.  
 Carmen Lurbe, 42,41.  
 Crescencio Jimeno Gil, 42,42.  
 Blas Aréto, 42,41.  
 Josefina Arago, 22,80.  
 Pedro Ferrer, 20,15.  
 Gregorio Hernández, 22,45.  
 Ramón Díaz Cuartero, 22,45.  
 Domingo Hernando, 22,26.  
 Benito José Mairal, 22,26.  
 Venancio Marcos, 22,26.  
 Filomeno Zaragoza, 21,91.  
 Carlos Corrales, 21,91.  
 Antonio López, 21,91.  
 José Toro Gayán, 21,92.  
 Luis Ecubú Campoy, 21,91.  
 Antonio Abadía, 22,46.  
 Antonio Cabañas, 41,58.  
 Vicente García, 29,11.  
 Blas Castejón, 29,11.  
 José Jimeno, 25,64.  
 Gerardo Cosuenda, 22,18.  
 José Alloza, 22,18.  
 Urbano López, 18,71.  
 Agustín Cortés, 17,04.  
 Isidela Callizo, 22,46.  
 Elías Anadre, 22,46.  
 Venancio Gracia, 22,46.  
 Daniel Aparicio, 22,45.  
 Alejandro Pérez Alcolea, 22,45.  
 Pedro Puertolas, 22,45.  
 Constantino Pérez, 22,46.  
 Pablo Serrano, 22,46.  
 Pantarria Gracia, 22,46.  
 Leandro Legaso y Compañía, 22,45.  
 Pedro Tras, 22,45.  
 Valera Abad, 22,46.  
 Vicente Hernández, 22,45.  
 Antonio Bayano, 22,46.  
 Nicolás Montes, 22,46.  
 Justo Asensio, 22,46.  
 Jaime Locos, 22,45.  
 Joaquín Aloras, 22,45.  
 Manuel Gamasa, 22,45.  
 Dámaso Arantegui, 18,64.  
 Demetrio Asta, 11,23.  
 Felipe S. Martín, 11,22.  
 Eustaquio Generoso, 22,45.  
 Isabel Horro, 17,82.  
 Jaime Cenfra, 71,04.  
 Manuel Núñez, 93,76.  
 Esteban Muniesa, 54,68.  
 Andrés Paños, 54,68.  
 Francisco Gascón, 36,28.  
 Fabián Esoudero, 103,26.  
 Leopoldo Navarro, 67,36.  
 Dionisio Romeo, 67,36.  
 Cooperativa general del Trabajo, 67,36.  
 Ramón Caro, 66,53.  
 Julia Rubio, 41,58.  
 Francisco Landaburu, 22,45.  
 Lorenzo Mayandia, 22,45.  
 Síribaldo Solanas, 22,45.  
 Luis Blanco, 22,45.  
 Mariano del Brun, 22,45.  
 En Zaragoza á 12 de Agosto de 1912.—  
 El Recaudador, Zácarfas Canudo.

P—3394

## PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1912.  
 Se halla de venta en el almacén de la  
 GACETA DE MADRID, situado en la planta  
 baja del Ministerio de la Gobernación, á  
 los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.  
 Segunda clase, 12 pesetas.  
 Tercera clase, 8 pesetas.

Suplemento Rivadeneira, Paseo de San Vicente, 93.